



# RESOLUCIÓN CS Nº 012/20

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 FEB 2020

Expedientes Nros. 12634/19 y 12402/12.-

VISTO estas actuaciones, y en particular la Resolución Nº 672/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual solicita se prorrogue la condición de Docente Regular de la Lic. Estela Marta RIOS, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, actualmente con licencia por cargo de mayor jerarquía (promoción transitoria), Asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA- Carrera de Enfermería, a partir del 1º de marzo de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 297/19,

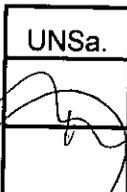
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1º Sesión Ordinaria del 27 de Febrero de 2020)

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la condición de docente Regular de la Lic. **Estela Marta RIOS, DNI Nº 11.834.391**, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, Asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA- Carrera de Enfermería - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1º de marzo de 2021 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTICULO 2º.- Comunicar con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



**Cf. Hugo Ignacio Llimós**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA